



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00639-00

1. En virtud del escrito presentado por la pasiva y el apoderado de la parte actora, se tienen por notificados de la demanda a los demandados, por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del CGP.

2. Reunidas las circunstancias del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el proceso a partir de la fecha por el término de tres meses.

Secretaría controle los términos.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **46** fijado hoy **24/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1ea7ed40dea7a51b15c1ce8039da3e53090570e50a6ccd98884eba59ec989a2

Documento generado en 23/03/2021 06:31:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**